

Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



4G5S5A1B2B3P6P6L0Q44

SECYS45B

SEC/478/2014

16-10-14 12:44

**Asunto**

Anuncio Resolución Convocatoria - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CREACION Y MANTENIMIENTO DE BOLSAS DE LIBROS PROMOVIDOS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CAMARGO CURSO 2014-2015

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**ANUNCIO**

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CREACION Y MANTENIMIENTO DE BOLSAS DE LIBROS PROMOVIDOS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CAMARGO CURSO 2014-2015

Por la presente se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 15/10/2014 por el que se RESUELVE la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CREACION Y MANTENIMIENTO DE BOLSAS DE LIBROS PROMOVIDOS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CAMARGO CURSO 2014-2015, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la citada convocatoria:

**“8º.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CREACION Y MANTENIMIENTO DE BOLSAS DE LIBROS PROMOVIDOS POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CAMARGO, CURSO 2014-2015. EXPTE. SEC/478/2014.**

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones con destino al desarrollo de programas de creación y mantenimiento de bolsas de libros promovidos por las AMPAS de los Centros Educativos de Camargo, curso 2014-201.

Abierta por Decreto de la Alcaldía nº 1682 de 28/07/2014 la correspondiente convocatoria y publicada la misma y sus bases reguladoras en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la misma.

Vista Propuesta de evaluación de las solicitudes presentadas, así como Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Deportes, Educación, Juventud, Ocio y Tiempo Libre, en sesión celebrada el 10/10/2014.

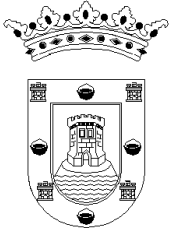
La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 2 de agosto de 2011, ACUERDA, por unanimidad:

CONCEDER una subvención a las entidades que se relacionan a continuación y por los importes que se detallan, lo que supone un total de 13.850,00 € con cargo a las partidas 320 480 00 “Subvenciones Educación” y 920 480 00 “Otras que se concedan” del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2014:

AMPA	Nº DE ALUMNOS	REUTILIZA-CION LIBROS	COLABORA-CION COMERCIO LOCAL	TOTAL PTO	MINIMO SUBV	COMPLE-MENTO	TOTAL SUBVEN-CION PROPUESTO
I.E.S VALLE DE CAMARGO	8 (702)*	5	2	15	500	1.521,6	1.750 €
AMPA JUAN	5	5	0	10	500	1.014,4	1.425 €

# Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



4G5S5A1B2B3P6P6L0Q44

SECYS45B

SEC/478/2014

16-10-14 12:44

DE HERRERA	(250)						
AMPA MATILDE DE LA TORRE	6 (325)*	2	1	9	500	912,96	1.325 €
AMPA MATEO ESCAGEDO	5 (221)	5	2	12	500	1.217,28	1.600 €
IES RIA DE CARMEN	4 (151)	5	2	11	500	1.115,84	1.500 €
AMPA PEDRO VELARDE	4 (143)	5	2	11	500	1.115,84	1.500 €
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	0 (315)*	0	0	0		0,00	0,00 €
AMPA IES MURIEDA	6 (450) *	5	2	13	500	1.318,72	1.700 €
AMPA GLORIA FUERTES	4,5 (275)*	5	2	11,5	500	1.166,56	1.550 €
AMPA CEIP AGAPITO CAGIGA	4 (111)*	5	2	11	500	1.115,84	1.500 €
TOTAL				103,5	4.500 €	10.499,04	13.850,00 €

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Camargo, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

En Camargo, a 16 de octubre de 2014